BOLETIN OFICIAL

Provincia de Salta

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES —1785 FEBRERO 1985—

AÑO LXXVI	Salta, 4 de diciembre de 1984	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 28 PAGINAS	APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº 12111

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO
Para la publicación de
AVISOS
LUNES A VIERNES
de 7.30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE A. GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO 214780
4400 — SALTA

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º. PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta, y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15.— Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16.— Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21.— VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado — Boletín Oficial"

Art. 22.— Mantiénese para lo señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución 1769 del 04-12-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	$a 500	$a 2,00
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	$a 800	$a 2,50
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 1.300	$a 2,50
Avisos Comerciales	$a 1.300	$a 2,50
Avisos Administrativos	$a 600	$a 2,50
Edictos de Mina	$a 900	$a 2,50
Edictos de Concesión de Agua Pública	$a 900	$a 2,50
Edictos Judiciales	$a 300	$a 2.00
Posesión Veinteñal	$a 700	$a 2,50
Edictos Sucesorios	$a 600	$a 2,00
Remates Inmuebles y Automotores	$a 450	$a 1,50
Remates Varios	$a 350	$a 1,50
Balances ocupando más de 1/4 y hasta 1/2 página	$a 2.400	
Ocupando más de 1/2 y hasta 1 página	$a 4.800	
Más un adicional de	$a 2.000 en concepto de prueba	

II - SUSCRIPCIONES

Anual	$a 3.000
Semestral	$a 2.300
Trimestral	$a 1.400
Mensual	$a 1.000

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	$a 30
Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 50
Atrasado, más de un año	$a 150
Separata	$a 200

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

— Las cifras se cumputarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
— Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
— Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

		Pag.
M.B.S.N° 2.480 del 21-11-84	Declara de interés provincial al Seminario "Planificación del Desarrollo Cooperativo", a llevarse a cabo en nuestra ciudad.	3997
S.G.G.N° 2.490 del 21-11-84	Deróganse los Art. 10°, 11°, 12°, 13° y 14° del Decreto N° 2.040/78 y aprueba las estructuras orgánica y funcional de la Dirección Gral. de Organización y Sistemas.....	3997
S.G.G.N° 2.491 del 21-11-84	Declara de interés provincial al "Primer Curso de Especialización para Mandos Medios y Superiores de la Administración Pública.	3.998

			Pag.
M.G.N° 2.470 del 21-11-84		Prorroga hasta el 31-10-84, las designaciones del personal temporario de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.....	3.998
M.B.S.	N° 2.471 del 21-11-84	Rechaza recurso de alzada interpuesto por la jubilada N° 6.063....	4000
M.B.S.	N° 2.472 del 21-11-84	Modifica situación de revista de personal dependiente de la Estación Sanitaria de Guachipas.....	4.001
M.B.S.	N° 2.473 del 21-11-84	Acepta donación efectuada por la Empresa Constructora Tawe, al M.B.S.....	4001
M.B.S.	N° 2.474 del 21-11-84	Da por autorizada y cumplida la comisión efectuada a Bs. As. por la Directora de Saneamiento Ambiental.....	4001
M.B.S.	N° 2.475 del 21-11-84	Otorga retribución adicional a favor de diverso personal dependiente del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.....	4.003
M.B.S.	N° 2.476 del 21-11-84	Deja sin efecto la designación de profesional dependiente del Hospital "El Carmen" de Metán.....	4.002
M.B.S.	N° 2.477 del 21-11-84	Traslada a profesional de la Estación Sanitaria de La Merced, al Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.....	4.003
M.B.S.	N° 2.478 del 21-11-84	Dispone promoción de diverso personal dependiente de la Estación Sanitaria de Rivadavia Banda Sur.....	4003
M.B.S.	N° 2.479 del 21-11-84	Deja sin efecto la designación temporaria de personal dependiente del Hospital del Milagro.....	4003
M.B.S.	N° 2.481 del 21-11-84	Deja sin efecto la designación de profesional dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación.....	4.004
M.B.S.	N° 2.482 del 21-11-84	Otorga retribución adicional a favor de personal dependiente del Instituto de Endocrinología y Metabolismo.....	4.004
M.B.S.	N° 2.483 del 21-11-84	Otorga asignación especial a personal dependiente del Instituto de Endocrinología y Metabolismo.....	4.004
M.B.S.	N° 2.484 del 21-11-84	Deja sin efecto la designación de profesional dependiente del Hospital San Bernardo.....	4.005
M.B.S.	N° 2.485 del 21-11-84	Otorga retribución adicional a favor de personal dependiente del M.B.S.....	4.005
M.B.S.	N° 2.486 del 21-11-84	Reconoce retribución adicional a favor de personal dependiente del M.B.S.....	4.006
M.B.S.	N° 2.487 del 21-11-84	Reconoce retribución adicional a favor de diverso personal dependiente de la Dirección Gral. de Familia y Minoridad.....	4.006
M.B.S.	N° 2.488 del 21-11-84	Reestructura la planta permanente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.....	4.007
M.E.	N° 2.489 del 21-11-84	Crea el Consejo Provincial de Promoción Industrial.....	4007
M.E.	N° 2.492 del 21-11-84	Reestructura presupuesto vigente de la Dirección Gral. de Recursos Naturales Renovables.....	4.008
M.E.	N° 2.493 del 21-11-84	Da por autorizado el viaje realizado por funcionarios el día 12-10-84.....	4.008
M.E.	N° 2.494 del 21-11-84	Aprueba contratos de locación de obra celebrados entre la Provincia de Salta y diversos profesionales.....	4.009
M.E.	N° 2.496 del 23-11-84	Aféctase al régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva, al Director Gral. de Minería.....	4.009

			Pag.
M.E.	N° 2.497 del 23-11-84	Aprueba la actualización de créditos presupuestarios y transferencia de partidas del Banco Provincial de Salta	4.010
M.E.	N° 2.498 del 23-11-84	Dispone reestructuración en el presupuesto vigente de la H. Cámara de Diputados	4.011
M.E.	N° 2.499 del 23-11-84	Aprueba la modificación de partidas presupuestarias de la H. Cámara de Diputados	4011

EDICTOS DE MINAS

N° 55.046— Bartolomé Segundo Alanda 4.012
N° 54.916— Juan Buhler 4.012

LICITACIONES PUBLICAS

N° 55.061— M.B.S. Direcc. Gral. de Administración, N° 40 F.N 4012
N° 55.060— A.G.A.S. 4012
N° 55.036— Banco Provincial de Salta, N° 26/84 4012
N° 55.030— Administración de Parques Nacionales, N° 36/84 4013
N° 55.029— Gobernación, N° 3 4013
N° 55.028— U.N.Sa, N° 08/84 4013
N° 55.027— U.N.Sa, N° 09/84 4013
N° 55.013— Fuerza Aérea Argentina, N° 4/84 4013

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 55.008— Toribio Choque 4014

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 55.031— Julio Octavio Ruiz Moreno 4014

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 55.419— Arroyo Rosario, Arroyo Fortunato, Arroyo Dominga 4014
N° 55.058— Gómez Leoncio Damián 4014
N° 55.062— Juan Cekada 4014
N° 55.056— Vázquez Romualdo 4015
N° 55.054— Ríos Guillermo Andrés 4015
N° 55.050— Oliva Horacio Serapio y Gallizia Angela Dominga 4015
N° 55.049— Alderete Víctor Servando 4015
N° 55.047— Romano Martín 4015
N° 55.034— Segunda del C. Santillan Vda. de Rojo y Ramona E. Rojo 4015
N° 55.032— Chibán José Eduardo 4015
N° 55.017—Espeche Raimundo 4015

REMATES JUDICIALES

N° 55.052— Por Ramón Lazarte, juicio: Expte. N° 1.590/82 4015
N° 55.051— Por Ramón Lazarte, juicio: Expte. N° 2.566/84 4016
N° 55.035— Por Justo Figueroa, juicio: Expte. N° A—43.132/83 4016
N° 54.971— Por Ernesto V. Solá, juicio: Expte. N° 67.656/79 4016

POSESION VEINTEÑAL

N° 55.055— Jorge Cardozo Soruco y otros 4016
N° 55.001— Delgado C. Vicente vs. Delgado de Rodríguez Mercedes 4016

EDICTOS JUDICIALES

N° 55.059— Burgos de Abán Blanca Elena vs. Abán Mauricio 4017
4017
N° 55.020— Banco Regional del Norte Argentino S.A. 4017

Sección COMERCIAL

Pag.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 55.021— Fabril Maderera S.A. 4017

AVISO COMERCIAL

N° 55.057— Distriplast S.R.L. 4017

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 54.991— Güemes S.A. para el día 15/12/84. 4018

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 55.042—Colegio de Farmacéuticos de Salta, para el día 16/12/84. 4018

ASAMBLEAS

N° 55.053— Federación Salteña de Ajedrez, para el día 22/12/84. 4018
N° 55.048— Centro Vecinal Villa San Antonio, para el día 22/12/84. 4019
N° 55.044— Asociación del Personal del Banco del Noroeste, para el día 15/12/84. 4019
N° 55.043— Centro Juventud Antoniana, para el día 15/12/84. 4019

RECAUDACION

N° 55.045— del día 3/12/84. 4019

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO N° 2.480

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el expediente N° 14.419/84, código 69, por el cual se solicita se declare de interés provincial al Seminario "Planificación del Desarrollo Cooperativo" a llevarse a cabo durante los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que el referido Seminario tiene por finalidad hacer que el movimiento cooperativo sea apto para atender las necesidades y las posibilidades de la economía provincial, en el crítico momento actual.
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°— Declárase de interés provincial al Seminario "Planificación del Desarrollo Cooperativo" a llevarse a cabo en nuestra ciudad desde el 27 y hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y el Señor Secretario de Estado de Seguridad Social.
Artículo 3°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Saravia Balut Dávalos

Salta, 21 de Noviembre de 1984

DECRETO N° 2.490

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la presentación efectuada por la Dirección de Organización y Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que el análisis estructural y de funcionamiento realizado a la Dirección de Organización y Sistemas, resulta adecuada la modificación propuesta, por responder objetivamente a las funciones que cada unidad de organización debe cumplir.
Que la Comisión de Estructuras ha emitido un informe técnico dando su aprobación al proyecto referido

a la nueva estructura, misiones y funciones de la Dirección de Organización y Sistemas.
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°— Deróganse los artículos 10°, 11°, 12°, 13° y 14° del decreto N° 2.040/78.
Artículo 2°— Apruebanse las estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones de la Dirección General de Organización y Sistemas, que como Anexo I, forman parte del presente decreto.
Artículo 3°— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.
Artículo 4°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Fernández Schwarcz Dávalos

Salta, 21 de Noviembre de 1984

DECRETO N° 2.491

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expediente N° 41 - 24.875/84.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación de Técnicos Universitarios en Administración Publica, solicita se declare de interés provincial al "Primer curso de especialización para mandos medios y superiores de la Administración pública, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizará en esta ciudad durante los días 29, 30 de noviembre y 1° de diciembre del año en curso, en el salón auditorium del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia;
Que por la importancia de los temas a tratar y los objetivos que persigue el curso programado, de aportar mayores conocimientos y perfeccionamiento al personal de la administración pública, resulta de sumo interés su realización;
Que por lo expuesto, el Poder Ejecutivo considera necesario acceder a lo solicitado;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°— Declárase de interés provincial al "Primer curso de especialización para mandos medios y superiores de la Administración Pública", organizado por la Asociación de Técnicos Universitarios en Administración Pública, a dictarse en el salón auditorium del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, durante los días 29, 30 de noviembre y 1° de diciembre del corriente año.
Artículo 2°— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.
Artículo 3°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Dávalos Fernández

Salta, 21 de Noviembre de 1984

DECRETO N° 2.470

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente N° 47-1.355/84, por el cual se tramita la prórroga de designaciones temporarias de diverso personal del área de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga solicitada es en favor de personal que presta servicios en distintas dependencias del nombrado organismo y que por razones y necesidades del servicio se hace menester mantener en sus respectivas funciones;
Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultural,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1°— Prorrógase hasta el 31/10/84 y a partir de la fecha que en cada caso se especifica, las designaciones del personal temporario que se detalla seguidamente:
Betty Alicia Echazú Russo, C. 1960, D.N.I. N° 14.303.186, personal administrativo, categoría 14, Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a partir del 1/10/84.
Aurelia del Carmen Mansilla, C. 1953, D.N.I. N° 10.493.302, personal administrativo, categoría 14, Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a partir del 1/10/84.
Alfredo Canaviri, C. 1956, D.N.I. N° 12.553.532, Personal de Servicio G-II-01, Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, a partir del 1/10/84.
Oscar Rubén García, C. 1959, D.N.I. N° 13.034.038, personal de servicio, G-II-01, Escuela de Capacitación Manual y Técnica "Dr. Joaquín Castellanos", a partir del 1/10/84.
Rosa Ramona Gómez, C. 1946, L.C. N° 5.671.836, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Capacitación Manual y Técnica de Tartagal, a partir del 1/10/84.
María Ester Gamboni de Ríos, C. 1945, L.C. N° 5.130.002, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Capacitación Manual y Técnica "Gral. Rudecindo Alvarado", a partir del 1/10/84.
Estela Rosaura Ríos, C. 1962, D.N.I. N° 14.479.940, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Capacitación Manual y Técnica de Embarcación, a partir del 1/10/84.
Nicanor Colque, C. 1959, D.N.I. N° 12.371.010, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Capacitación

Manual y Técnica de San Antonio de los Cobres, a partir del 1/10/84.

Estela Yapura, C. 1952, D.N.I. N° 10.405.418, Personal de Servicio G-II-01, Escuela de Capacitación Manual y Técnica de Cachi, a partir del 1/10/84.

Roque Antonio Contreras, C. 1964, D.N.I. N° 16.773.615, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Capacitación Manual y Técnica de Pichanal, a partir del 1/10/84.

María del Carmen Palacios de Sajama, C. 1947, L.C. N° 5.747.156, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Capacitación Manual y Técnica "República de la India", a partir del 1/10/84.

Ramón Aristides Olmos, C. 1940, L.E. N° 7.256.096, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Capacitación Manual y Técnica N° 16, Campo Quijano a partir del 1/10/84.

Felisa Ceferina Puntano de Lagoria, C. 1937, L.C. N° 3.537.734, Personal de Servicio, G-II-01, Curso de Capacitación para Adultos "Martín Miguel de Güemes", Villa Mitre, a partir del 1/10/84.

María Elena Segovia, C. 1954, D.N.I. N° 11.152.292, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Comercio "Juan XXIII" - General Mosconi, a partir del 1/10/84.

Lidia Videla, C. 1961, D.N.I. N° 13.835.413, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, a partir del 1/10/84.

Rebeca Agüero de Peloc, C. 1956, D.N.I. N° 12.553.652, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, a partir del 1/10/84.

Nicolasa Florinda Serrano de Molina, C. 1946, L. C. N° 5.328.647, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Comercio "Dr. Facundo de Zuviría", Gral. G•emes, a partir del 1/10/84.

María Angelica Lizondo, C. 1944, L.C. N° 4.792.377, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Comercio "Dr. Facundo de Zuviría", Gral. Güemes, a partir del 1/10/84.

Lía Elvira Inojosa, C. 1934, L.C. N° 3.025.540, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Comercio "Martín Miguel de Güemes" — Embarcación, a partir del 1/10/84.

Norma Lilian Flores Melgar, C. 1956, D.N.I. N° 12.539.789, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Comercio "Martín Miguel de Güemes", Embarcación, a partir del 1/10/84.

Marta Norma Castillo, C. 1959, D.N.I. N° 12.842.967, Personal Administrativo, B-II-04, Escuela de Comercio "Islas Malvinas", Chicoana, a partir del 1/10/84.

Rosa Nieves del Carmen Gerez de Quiroga, C. 1952, D.N.I. N° 10.556.800, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del 1/10/84.

Félix Ubaldo Moreno, C. 1949, L.E. N° 6.147.866, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del 1/10/84.

Miguel Angel Albornoz, C. 1943, L.E. N° 0.164.150, Personal de Servicio, G-II-01, Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos, a partir del 1/10/84.

Luis Héctor Nieto, C. 1958, D.N.I. N° 12.832.407, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen", Departamento de Orán, a partir del 1/10/84.

María Rosa Galarza de Gómez, C. 1947, L.C. N° 5.782.109, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela Armada Argentina de Pichanal, a partir del 1/10/84.

Alberto Guerra, C. 1939, L.E. N° 7.253.544, Personal de Servicio, G-II-01, colegio secundario "Prof. Néstor Oscar Palacios", a partir del 1/10/84.

Carlos Rubén Reyes, C. 1941, L.E. N° 7.261.870, Personal de Servicio, G-II-01, colegio secundario "Sargento Cabral", a partir del 1/10/84.

Alberto Cayetano Tolaba, C. 1943, L.E. N° 7.233.248, Personal de Servicio, G-II-01, colegio secundario "Dr. Ernesto Miguel Araoz", a partir del 1/10/84.

Emilia del Huerto Arrieta de Fernández, C. 1949, L.C. N° 6.054.199, Personal de Servicio, G-II-01, colegio secundario "Dr. Ernesto Miguel Araoz", a partir del 1/10/84.

José Humberto López, C. 1958, D.N.I. N° 12.387.218, Personal de Servicio, G-II-01, colegio secundario "Dr. Ernesto Miguel Araoz", a partir del 1/10/84.

Juana Torres de Peralta, C. 1944, L.C. N° 4.454.035, Personal de Servicio, G-II-01, colegio secundario "Ejército del Norte", El Carril, a partir del 1/10/84.

Margarita Araya de Burgos, C. 1945, L.C. N° 5.084.347, Personal de Servicio, G-II-01, ciclo básico común de Campo Santo, a partir del 1/10/84.

Roberto Francisco Jurado, C. 1945, L.C. N° 5.303.826, Personal de Servicio G-II-01, colegio secundario de barrio Castañares a partir del 1/10/84.

Miguel Diez Gómez, C. 1952, D.N.I. N° 10.581.187, categoría 04, auxiliar administrativo. Dirección de Enseñanza Media, a partir del 25/10/84.

Susana Ortiz, C. 1958, D.N.I. N° 13.578.848, categoría 03, auxiliar administrativa, colegio secundario "Reyes Católicos" a partir del 25/10/84.

Graciela Antonia Correa de Lacuadra, C. 1957, D.N.I. N° 12.958.392, categoría 04, auxiliar administrativa, Dirección de Enseñanza Media, a partir del 16/10/84.

Alicia del Carmen Bravo de Sánchez, C. 1963, C.I. N° 199.777, auxiliar administrativa, categoría 04, Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, a partir del 25/10/84.

Alberto Serrudo, C. 1948, L.E. N° 5.409.790, Graboverificador, categoria 14, Dirección de Administración de la Secretaria de Estado de Educación y Cultura, a partir del 22/10/84.

Tito Enrique Siares, C. 1962, D.N.I. N° 14.751.563, categoría 04, auxiliar administrativo, Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a partir del 15/10/84.

Mónica Antonia Arias de Barrios, C. 1960, D.N.I. N° 14.176.942, auxiliar administrativa, categoría 04, Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a partir del 1/10/84.

Urbana Martínez, C. 1938, L.C. N° 3.689.770, auxiliar administrativa, categoría 02, Dirección de Enseñanza Media a partir del 24/09/84.

Beatriz Carlota Morales de Velarde, C. 1951, D.N.I. N° 10.493.757, auxiliar administrativa, categoría 04, Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen", de esta ciudad a partir del 24/09/84.

Presentación Josefa Cabrera de Di Francesco, C. 1941, L.C. N° 3.978.163, auxiliar administrativa, categoría 04, colegio secundario "Reyes Católicos", a partir del 24/09/84.

Celsa Celestina Paz, C. 1961, D.N.I. N° 14.453.462, Personal de Servicio, categoría 01, Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, a partir del 17/10/84.

Petrona Avelina Cabezas de Colque, C. 1946, L.C. N° 4.797.561, Personal de Servicio, categoría 01, Escuela de Educación Técnica de General Güemes, a partir del 24/09/84.

Dina Noemí Banegas, C. 1960, D.N.I. N° 14.025.656, Personal de Servicio, categoría 01, ciclo básico Re-

pública Argentina, Las Lajitas, a partir del 13/09/84.

Faustino Villarreal, C. 1953, D.N.I. N° 13.318.240, Personal de Servicio, categoría 01, colegio secundario de Villa Lavalle, a partir del 17/09/84.

Justo Montes, C. 1940, L.E. N° 8.283.350, Personal de Servicio, categoría 01, colegio secundario "2 de Abril de 1982" de barrio Las Rosas, a partir del 14/09/84.

Yolanda Guedilla, C. 1938, L.C. N° 3.498.481, Personal de Servicio, categoría 01, colegio secundario de barrio Santa Ana, a partir del 18/09/84.

Aurelia Rosa Mercado de Gutiérrez, C. 1952, D.N.I. N° 10.451.233, Personal de Servicio, categoría 01, Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos, a partir del 8/10/84.

Delia Gareca, C. 1962, D.N.I. N° 14.865.135, Personal de Servicio, categoría 01, colegio secundario "2 de Abril de 1982", a partir del 27/09/84.

Elsa Alicia Rossi, C. 1954, D.N.I. N° 11.658.160, auxiliar administrativa, categoría 04, Dirección de Enseñanza Superior, a partir del 24/10/84.

Julia Esther Plaza de Reyes, C. 1951, L.C. N° 6.294.086, auxiliar administrativa, categoría 04, Dirección de Enseñanza Superior, a partir del 3/10/84.

Mirta Susana Gaspar, C. 1952, D.N.I. N° 10.581.055, auxiliar administrativa, categoría 14, Dirección de Enseñanza Superior, a partir del 4/10/84.

María Helena Vega de Sosa, C. 1944, M.I. N° 5.084.051, Personal de Servicio, categoría 01, Dirección de Enseñanza Superior, a partir del 4/10/84.

Rosa Estela López, C. 1944, L.C. N° 4.921.696, Personal de Servicio, G-II-01, Escuela provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a partir del 1/10/84.

María del Carmen Barrionuevo de López, C. 1956, D.N.I. N° 12.790.937, Personal de Servicio, G-II-01, Profesorado Superior de Lenguas Vivas, a partir del 1/10/84.

Antonia Russo de Lamas, C. 1932, L.C. N° 6.346.026, Personal de Servicio G-II-01, Profesorado para la enseñanza primaria nivel terciario - Embarcación, a partir del 1/10/84.

Ana Rosa Mogro de Xamena, M.I. N° 6.365.706, Prof. en Ciencias de la Educación, categoría 17, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a partir del 1/10/84.

María Antonieta Saha, D.N.I. N° 10.993.595, Prof. en Ciencias de la Educación, categoría 17, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a partir del 1/10/84.

Margarita Ester Chuchuy Linares, M.I. N° 6.535.508, auxiliar administrativa, categoría 04, Secretaría de Estado de Educación y Cultural, a partir del 1/10/84.

Silvia Celia Chaile, D.N.I. N° 12.649.651, Personal de Servicio, categoría 03, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a partir del 1/10/84.

Juan Carlos Sayagua, D.N.I. N° 13.701.407, Personal de Servicio, categoría 03, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a partir del 1/10/84.

Sergio Ramón López Castillo, D.N.I. N° 16.128.208, chofer, categoría 03, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a partir del 1/10/84.

Artículo 2°— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a jurisdicción 3 —Unidades de Organización 03 y 19.

Artículo 3°— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Artículo 4°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Solís Fernández Dávalos

Salta, 21 noviembre de 1984

DECRETO N° 2471

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Expedientes N° 03305/76 — código 73 y 35.375/83 - código 01

VISTO que por resolución N° 1627—P/83 la Caja de Previsión Social confirma en todas sus partes la resolución N° 1792—P/80 y rechaza por improcedente el pedido de reconsideración interpuesto por la jubilada N° 6063, señorita Ernestina Teófila Mamaní, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada interpone recurso de alzada en contra de la precitada resolución en tiempo y forma oportunos, por lo que se encuentra ajustado a derecho.

Que la motivación de la resolución recurrida está expresada en los siguientes términos: "Que la misma (la resolución N° 1792—P/80) fue notificada el 17 de febrero de 1981 y el reclamo (se refiere a la reconsideración) lo formula el 20 de julio de 1983, encontrándose en consecuencia planteado fuera de término, de conformidad a las disposiciones de los artículos 156 y 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que por tal circunstancia califica de improcedente el recurso en cuestión y lo rechaza confirmando la resolución recurrida.

Que la extemporaneidad alegada en la resolución recurrida es exacta y la consecuencia atribuida a tal factor, traducida en la improcedencia del reclamo, deviene legítima, resultando suficiente para adoptar la medida en el sentido en que se hizo, y las argumentaciones de la recurrente carecen de idoneidad para superar el escollo derivado en la presentación del recurso de reconsideración en forma tardía desde que tal circunstancia lo torna inadmisible.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada N° 6063, señorita Ernestina Teófila Mamaní, libreta cívica N° 9.489.564, en contra de la resolución N° 1627—P de fecha 30 de setiembre de 1983, emanada de la Caja de Previsión Social.

Artículo 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Artículo 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Saravia - Balut - Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2472

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el expediente N° 77.521/84 — código 66 por el cual se solicita se modifique el cambio de funciones del señor Ernesto Cejas, personal dependiente de la Estación Sanitaria de Guachipas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante disposición interna N° 02/84 se encarga al nombrado la atención de la ambulancia de dicho servicio asistencial, en reemplazo de su titular.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Con vigencia al 24 de abril del año en curso, modifícase la situación de revista del señor Ernesto Cejas, legajo N° 72.317, agrupamiento Servicios Generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, dejando establecido que el mismo pasará a desempeñarse como chofer, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 03 y demás adicionales de ley, en la Estación Sanitaria de Guachipas.

Artículo 2° — La erogación resultante deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Artículo 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Dávalos - Tanoni - Balut.

Salta, 21 de noviembre 1984

DECRETO N° 2473
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el expediente N° 76.488/84 — código 66, relacionado con la donación efectuada por la Empresa Constructora Tawe, al Ministerio de Bienestar Social, consistente en la suma de cien mil pesos argentinos ($a 100.000.00) cheque N° 0323784, cargo Banco NOAR Cooperativo Ltdo. sucursal Salta, con destino a la creación de un comedor universitario en esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 59 de la Ley de Contabilidad y artículo 23, inciso 2°, apartado c) del Régimen Legal del Control del Patrimonio del Estado.

Que atento lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la donación efectuada por la Empresa Constructora Tawe, al Ministerio de Bienestar Social, con destino a la creación de un comedor universitario en esta ciudad, consistente en la suma de cien mil pesos argentinos ($a 100.000,00), cheque N° 0323784, cargo Banco Noar Cooperativo Ltdo. Sucursal Salta.

Artículo 2° — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3° — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, deberá remitirse a la empresa constructora Tawe, nota de agradecimiento por la donación efectuada.

Artículo 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero, Dávalos, Balut

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2474

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Expediente N° 77.145/84 — código 66

VISTO que desde el 24 de setiembre y hasta el 26 de octubre de 1984, se realizó en Buenos Aires el curso latinoamericano de Limpieza Urbana, con el auspicio de la Organización Panamericana de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por tal circunstancia participó en dicho evento la directora de Saneamiento Ambiental (I), ingeniera Gladys Angela Salinas.

Que la concurrencia de la mencionada funcionaria se fundamentó en la necesidad de que la misma se capacite en el tema Residuos para su posterior aplicación en el Programa de Asistencia y Planificación de Organismos Municipales.

Que atento lo manifestado por la Dirección General de Medio Ambiente y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, se ha cumplido la verificación por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por autorizada y cumplida la comisión efectuada a Buenos Aires desde el 23 de setiembre y hasta el 28 de octubre de 1984, por la directora de Saneamiento Ambiental (I), ingeniera Gladys Angela Salinas, legajo N° 41641, categoría 22, por el motivo expuesto precedentemente.

Artículo 2° — La Dirección General de Administración del citado Ministerio liquidará a la ingeniera Gladys Angela Salinas, el viático pertinente, más el importe de los gastos de pasaje de ida y vuelta por vía

aerea Salta - Buenos Aires, los que serán [illegible] con fondos nacionales asignados al Programa [illegible] de Salud año 1984.

Artículo 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Tanoni - Balut - Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2475
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el expediente N° 16 [illegible]/84 - código [illegible], por el cual se solicita el pago de una bonificación por dedicación adicional a favor de diversos personales dependiente del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en las [illegible] establecidas en el decreto N° 659/79 y sus ampliatorios.

Que obra en la evidencia de [illegible] Estado de Salud Pública el Departamento [illegible] de Personal del Ministerio de Bienestar Social [illegible] emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Con vigencia al 1 de agosto y hasta el 31 de octubre de 1984 otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45 %) sobre la asignación de la categoría de revista, excluidos todo adicional y asignaciones familiares, a favor de las personas que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto N° 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semiexclusiva:

Alicia del Carmen Vega de Aramayo — Legajo N° 72255, agrupamiento personal superior — categoría 20, jefa división Personal, con designación temporaria prorrogada por decreto N° 1917/84.

Félix Guzmán — Legajo N° 65982, agrupamiento personal superior — categoría 20, administrador por designación temporaria prorrogada por decreto N° 1917/84.

Artículo 2° — Con vigencia al 1 de agosto de 1984 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45 %) sobre la asignación de la categoría de revista, excluidos todo adicional y asignaciones familiares a favor del señor Luis Francisco Bresina — legajo N° 58944, agrupamiento personal superior — categoría 20, jefe División Compras del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul", de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto N° 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semiexclusiva.

Artículo 3° — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 1 — Unidad de Organización 02 — Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Artículo 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Artículo 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Balut - Tanoni - Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° [illegible]
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Expediente N° 233/84 — código 94

VISTO que por resolución ministerial N° 998 D/84 se designa en carácter de personal temporario al doctor Carlos Alberto Palazón, como profesional asistente (bioquímico) en el Hospital "El Carmen" de Metán, con un régimen horario de dedicación exclusiva desde el 15 de febrero y hasta el 14 de julio de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 1° 1013/84 se designa al mencionado profesional para desempeñar idénticas funciones en igual período.

Que atento lo manifestado por la Dirección del [illegible] Consumo, el departamento sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

[illegible]

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto la designación temporaria dispuesta por el Anexo I de la resolución ministerial N° 998 D, de fecha 29 de junio de 1984, a favor del doctor Carlos Alberto Palazón, D.N.I. N° 10.676.945, clase 1953, matrícula profesional N° 269, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (bioquímico), grupo 3, en el Hospital "El Carmen" de Metán, con un régimen horario de dedicación exclusiva, en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 14 de julio de 1984.

Artículo 2° — Modifícase el artículo 1° del decreto N° 1413 de fecha 3 de julio de 1984, dejando establecido que el doctor Carlos Alberto Palazón, D.N.I. N° 10.676.945, clase 1953 matrícula profesional N° 269, profesional asistente (bioquímico) se ha desempeñado en el Hospital "El Carmen" de Metán, con una remuneración mensual equivalente al cargo de clase 14, categoría 17 y demás adicionales de ley con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 18 de marzo de 1984 y con un régimen horario de dedicación exclusiva desde el 19 de marzo y hasta el 14 de julio del año en curso.

Artículo 3° — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Bienestar Social y firmado

por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero, Tanoni, Balut, Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2477

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el expediente N° 78.167/84 — código 66 por el cual se gestiona el traslado del doctor Sergio Miguel Aranda, de la Estación Sanitaria de La Merced al Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4 — Unidad de Organización 02 — Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/22/1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, un (1) cargo de clase 14, categoría 17 (vacante por haberse dejado sin efecto la designación del doctor Miguel Ricardo Nader, resolución ministerial N° 1242 D/84), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del decreto ley N° 16/76.

Artículo 2° — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, trasládase al doctor Sergio Miguel Aranda, matrícula profesional N° 1810, legajo N° 80.925, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de la Estación Sanitaria de La Merced, Unidad de Servicio 2/21, al Hospital Zonal Norte, "San Vicente de Paul", de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22/1, para desempeñarse con la misma clase, categoría, función, grupo y régimen horario.

Artículo 3° — Déjase establecido que con el movimiento efectuado precedentemente, queda liberado un (1) cargo de clase 14, categoría 17, en la Unidad de Servicio 2/21.

Artículo 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Artículo 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero, Tanoni, Balut, Dávalos.

Salta, 21 de Noviembre de 1984

DECRETO N° 2478

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Expedientes Nros. 74.469/84 y 73.805/84, código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita se regularice la situación de revista de diverso personal dependiente de la Estación Sanitaria de Rivadavia Banda Sur, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Dispónese la promoción del personal consignado en el Anexo I que forma parte del presente decreto y que se desempeña en la Estación Sanitaria de Rivadavia Banda Sur, con vigencia a la fecha que en cada caso se indica y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto N° 312/80, artículo 22 del decreto N° 458/80 y decreto N° 366/81.

Artículo 2° — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica de personal de la Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/21 suprimiendo los cargos de revista actual del personal que se promueve y creando en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías otorgadas al personal detallado en planilla anexa a que se refiere el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3° — La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 2/21.

Artículo 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Artículo 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Balut Tanoni Dávalos

Salta, 21 de Noviembre de 1984

D E C R E T O N ° 2 . 4 7 9

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente N° 77.435/84-código 66

VISTO que por decreto N° 1917/84 se prorroga la designación temporaria del señor Alberto Rogelio Sapuritti, y

CONSIDERANDO:

Que a f. 1 la Dirección del Hospital del Milagro

solicita se deje sin efecto dicha designación, a partir del 1° de setiembre del corriente año.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro ha emitido un informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con vigencia al 1° de setiembre del año en curso, déjase sin efecto la designación temporaria del señor Alberto Rogelio Sapuritti, libreta de enrolamiento N° 7.850.879, clase 1950, legajo N° 65.051, en el cargo de agrupamiento mantenimiento y producción, grupo b, tramo 1, oficios especializados, categoría 03, oficial plomero del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9, prorrogada por decreto N° 1917/84.

Artículo 2° — El monto correspondiente se desafectará de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Artículo 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Balut Tanoni Dávalos

Salta, 21 de Noviembre de 1984

DECRETO N° 2.481

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el expediente N° 77.898/84, código 66, por el cual se solicita se deje sin efecto la designación interina del doctor Francisco Héctor Bichara, dispuesta por decreto N° 1349/84, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el Departamento Sectorial de Personal ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con vigencia al 9 de abril de 1984, déjase sin efecto la designación interina del doctor Francisco Héctor Bichara, D.N.I. N° 11.476.299, clase 1954, matrícula profesional N° 1.888, legajo N° 81.647, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) del Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27, con un régimen horario de dedicación exclusiva, dispuesta por decreto N° 1.349/84.

Artículo 2° — El monto correspondiente deberá desafectarse de la partida principal "Personal" de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

Artículo 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Balut Dávalos Tanoni

Salta, 21 de Noviembre de 1984

DECRETO N° 2.482

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el expediente N° 1.294/84, código 76, por el cual se gestiona el pago de una bonificación por dedicación adicional a favor del señor Antonio José Belbruno, personal dependiente del Instiutto de Endocrinología y Metabolismo, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en las disposiciones establecidas en el decreto N° 659/79 y sus ampliatorios.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — A partir del 1° y hasta el 31 de diciembre del año en curso, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60 %) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Antonio José Belbruno, categoría 22, personal dependiente del Instituto de Endrocrinología y Metabolismo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Artículo 2° — La erogación resultante deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública - Ejercicio 1984.

Artículo 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Balut Tanoni Dávalos

Salta, 21 de Noviembre de 1984

DECRETO N° 2.483

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el expediente N° 1.259/84 - código 76, por el cual se solicita el desempeño de funciones bajo el

régimen de dedicación exclusiva, de la señora Gladys Isabel Pérez de Galíndez, dependiente del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, la dirección del referido organismo y el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social han emitido el informe previo que les compete.
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con vigencia al 1° de setiembre del año en curso, la señora Gladys Isabel Pérez de Galíndez, L.C. N° 4.472,178, clase 1943, matrícula profesional N° 57, legajo N° 16.373, clase 09, categoría 19, profesional asistente (dietista) grupo 2, del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley N° 6.021 (t.o.) reglamentado por decreto N° 1.263/83, y artículo 3° del decreto N° 441/84.
Artículo 2° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.
Artículo 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.
Artículo 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Balut Tanoni Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2484

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el expediente N° 76090/84 — código 66 por el cual se solicita se deje sin efecto la designación temporaria de la doctora María Cristina Vaira, profesional asistente (bioquímica) en el Hospital "San Bernardo", dispuesta por resolución ministerial N° 998 D/84, y
CONSIDERANDO:
Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro ha emitido el informe previo que le compete.
Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo N° 1 — Con vigencia al 15 de agosto del año en curso, déjase sin efecto la designación temporaria de la doctora María Cristina Vaira, documento nacional de identidad N° 11.538.415, matrícula profesional N° 281, legajo N° 80903, clase 14, categoría 17, como profesional asistente (bioqíímica), grupo 3, en el Hospital "San Bernanrdo", dispuesta por resolución ministerial N° 998 D/84.

Artículo N° 2 — El monto correspondiente se desafectará de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Artículo N° 3 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Artículo N° 4 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Balut Tanoni Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2485

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el expediente N° 77.154/84, código 66 por el cual se gestiona el pago de una bonificación por dedicación adicional a favor de los señores Heraldo Oscar Checa, Adolfo Martínez y David Eduardo Gómez, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, y
CONSIDERANDO:
Que lo solicitado se encuadra en las disposiciones del decreto N° 659/79 y sus ampliatorios.
Que atento lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,
Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo N° 1 — Con vigencia al 1ro. de setiembre del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluidos todo adicional y asignaciones familiares, a las personas que seguidamente se consignan, dependientes del Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semiexclusiva:

Heraldo Oscar Checa
—legajo N° 19.759, categoría 19, Jefe de división Control de Cargos.

Expediente n° 77.154/84 — código 66

Adolfo Martínez
—legajo N° 23.791, categoría 18, Jefe División Legajos y Control.

David Eduardo Gómez
—legajo N° 19.559, categoría 18, Jefe de División Liquidaciones

Artículo N° 2 — La erogación resultante deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, Ejercicio 1984.

Artículo N° 3 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo N° 4 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Balut Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2486

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 77.055/84 — código 66, por el cual se gestiona el pago de una bonificación por dedicación adicional a favor de la señora Elsa Pastrana de Ortín, personal dependiente del Ministerio del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en las disposiciones del decreto N° 659/79 y sus ampliatorios.

Que atento al informe emitido por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo N° 1 — Con vigencia al 1ro. y hasta el 30 de setiembre del año en curso, reconócese una retribución adicional compensatoria, consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluídos todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señora Elsa Pastrana de Ortín, categoría 22, Jefa del Departamento Control de Gestión del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto N° 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Artículo N° 2 — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4.— Unidad de Organización 01 — MInisterio, dentro del rubro "Personal".

Artículo N° 3 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo N° 4 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Balut Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2487

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el expediente N° 4335/84 — código 77, por el cual se gestiona el pago de una bonificación por dedicación adicional a favor de diverso personal dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en las disposiciones establecidas en el decreto N° 659/79 y sus ampliatorios.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista excluidos todo adicional y asignaciones familiares, al personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, en el período comprendido entre el 1ro. y el 30 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 659/79 y sus ampliatorios, en el procentaje que en cada caso se indica:

Luisa Cledia Torres de Miranda
—Directora General, categoría 24, D.A.E.60 %

Mercedes Antonieta Taibo
—Secretaria Técnica, categoría 22, D.A.S.E. 45 %

Osvaldo Raúl García López
—Jefe Instituto, categoría 21, D.A.E. 60 %

José Edelmiro Torres
—Jefe Instituto, categoría 21, D.A.E. 60 %

Ana María Nieto de Simón
—Directora Instituto, categoría 21, D.A.S.E. 45 %

Nicolás Ramón Rossi
—Supervisor, categoría 20, D.A.S.E. 45 %

Estela Grondona de Moya
—Jefa Instituto, categoría 20, D.A.E. 60 %

Expediente N° 4335/84 — código 77.

Artículo 2° — La erogoción resultante deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4 — Unidad de Organización 03 — Secretaría de Estado de Seguridad Social — Ejercicio 1984.

Artículo 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero-Balut-Saravia-Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2488

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Expedientes N°s. 38.675/84, 36.008/84 y 36.933/84 - código 01

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la designación en carácter de reingreso de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido se encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Decreto N° 167/84.

Que dichas designaciones resultan procedentes de conformidad con lo dispuesto en los decretos N°s. 1302/84 y 1841/84.

Que atento lo dictaminado por la Dirección General de Administración de Personal y lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto se ha cumplido la verificación por parte de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA

Artículo 1° — Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiéndose un cargo de clase 11, categoría 07, de la Unidad de Servicio 2/7 - Hospital "San Bernardo" (cargo vacante por renuncia de la señora Santos Rodríguez de Bejarano, resolución ministerial N° 948D/81) y un cargo de clase 07, categoría 18, de la Unidad de Servicio 2/21 - Estación Sanitaria de Campo Quijano (cargo vacante por fallecimiento de la señora Argelia Socorro Arredondo de Pedraza), creando en su reemplazo un cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, y un cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 16, con destino a la Unidad de Servicio 2/8 - Hospital Materno Infantil, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley N° 6081, prorrogada por decreto N° 9/84, y descongélanse los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del decreto ley N° 16/76.

Artículo 2° — Descongélanse del presupuesto de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Seguridad Social, Unidad de Servicio 38 - Dirección General de Familia y Minoridad, un cargo de clase 02, categoría 08 (cargo vacante por baja, razones de servicio, de la señora Martha Yarad de Bulacio, decreto N° 584/79), y un cargo de clase 02, categoría 04 (cargo vacante por renuncia de la señora Odilona Vargas de Ruiz Díaz, resolución ministerial N° 649 D/81), de acuerdo con lo establecido en el decreto ley N° 16/76.

Artículo 3° — Desígnase en planta permanente y en carácter de reingreso a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones y de conformidad con las disposiciones del decreto N° 167/84, a las personas que seguidamente se consignan para desempeñarse en dependencias del Ministerio de Bienestar Social:

Hospital Materno Infantil

Raquel Cuiza de Escalante, L.C. N° 9.495.262, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, como mucama.

Antonio Serafín Viveros, L.E. N° 7.228.144, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 16, como auxiliar administrativo.

Dirección General de Familia y Minoridad

Martha Yarad de Bulacio, L.C. N° 1.672.919, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 08, como auxiliar administrativa.

Juan Antonio Barrios, L.E. N° 7.216.506, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 04, como auxiliar administrativo.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Cantarero - Fernández
Balut - Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2489

MINISTERIO DE ECONOMIA

Expte. N° 25-003131/84.

VISTO la conveniencia de que la Secretaría de Estado de Industria y Minería tenga el asesoramiento de un cuerpo representativo de los intereses del sector industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cuerpo asesor debe estar integrado por los sectores que representan a la producción, el trabajo y el propio Estado, única manera de asegurar la concreción de los propósitos y objetivos propuestos para alcanzar el desarrollo armónico y necesario, que sin duda redundará en beneficio de todas y cada una de las fuerzas representativas de la Provincia.

Que de este modo ha de contribuirse en particular, significativa y positivamente a apoyar e impulsar la industria provincial, razón fundamental de la creación de este Consejo de Promoción, aportando ideas, conocimientos y medios disponibles como una clara prueba del marcado interés de contribuir definitivamente al despegue económico de la provincia, en el convencimieto de que de la concurrencia de estas fuerzas habrá de surgir el bienestar de la población toda.

Que además es necesario fijar las pautas de las políticas a implementar en materia industrial, para un mejor desarrollo de su explotación; y,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Créase el Consejo Provincial de Promoción Industrial con la finalidad de asesorar a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, la que estará integrada por representates de:

Secretaría de Estado de Industria y Minería.
Unión Industrial de Salta.
Confederación General del Trabajo (Salta).
Comisión Industrial de la Honorable Cámara de Senadores.
Comisión Industrial de la Honorable Cámara de Diputados.
Dirección de Industria.
Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias Tecnológicas

Artículo 2° — El Consejo Provincial de Promoción Industrial será presidido por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, y funcionará en dependencias de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Artículo 3° — Dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión de este decreto, el Consejo deberá someter a aprobación del Ministerio de Economía la reglamentación de su funcionamiento.

Artículo 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y el Secretario de Estado de Industria y Minería.

Artículo 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Cantarero - Dávalos
Abalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2492

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Estado de
Hacienda y Economía

Expte. N° 14-13.289/84

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Recursos Naturales Renovables tramita el otorgamiento de refuerzos presupuestarios para los rubros "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de adquirir elementos y materiales indispensables para la puesta en marcha de la Estación de Piscicultura de Coronel Moldes;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha registrado el compromiso pertinente de conformidad a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con encuadre en el artículo 12° de la ley 6081 y decreto N° 9/84, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de trescientos cincuenta mil pesos argentinos ($a 350.000) las partidas "Bienes de Consumo" y 'Bienes de Capital" de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6. Finalidad 9. Función 01
Sección 4. Sector 4, Principal 1
Crédito Adicional para Financiar
Erogaciones Corrientes ..... $a 350.000.-

REFORZAR A:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 09.
Finalidad 6. Función 05. Sección 4,
Sector 1, Principal 2, "Bienes
de Consumo" ..... $a 250.000.-

Sección 5. Sector 1. Principal 1
"Bienes de Capital" ..... $a 100.000.-

$a 350.000.-

Artículo 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios.

Artículo 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Cantarero - Uldry - Paesani - Dávalos

Salta, 21 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2493

MINISTERIO DE ECONOMIA

VISTO la inminente reanudación del servicio aéreo entre la ciudad de Salta y la de Antofagasta en la República de Chile, trayecto que será cubierto por la empresa estatal Aerolíneas Argentinas; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Gobierno de la Provincia ha interpretado la importancia especialísima que tiene en los aspectos turísticos la vinculación entre ambas ciudades;

Que la iniciativa cuenta además con la total adhesión del empresariado salteño relacionado con el turismo y que esto responde en forma concreta al anhelo de las dos naciones de intensificar su vinculación a través de estos vuelos;

Que consecuentemente se ha considerado conveniente disponer el desplazamiento de funcionarios provinciales integrando una comitiva con empresarios locales hacia la ciudad de Antofagasta para coordinar todo lo referente al vuelo inaugural;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dar por autorizado el viaje realizado el día 12 del mes de octubre en curso, a la ciudad de Antofagasta, República de Chile, de los siguientes funcionarios y en vuelo realizado en el avión oficial Lear - Gates - LV - MST:

Director Provincial de Turismo: Sr. Jorge Vidal Casas.

Asesor Técnico del Ministerio de Economía: Lic. Tomás P. Aramayo.

Asesora de Comercio Exterior de la Gobernación: Sra. María Eva Baccaro.

Artículo 2° — Dispónese que por Contaduría General de la Provincia se liquide a través de su Tesorería General el equivalente en pesos argentinos de U$S 500 (quinientos dólares estadounidenses) a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía para que a su vez lo haga efectivo a la Dirección de Aviación Civil en concepto de gastos de combustible, con imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 2 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3° — Autorízase al Banco Provincial de Salta a confeccionar el respectivo formulario 4.008 a fin de posibilitar la conversión a moneda argentina del importe a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 4° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Artículo 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Cantarero - Dávalos

Salta, 23 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2.494

MINISTERIO DE ECONIMIA

Expediente N° 11/19.779/84

VISTO los contratos de locación de obra, celebrados entre el señor Ministro de Economía, C.P.N. don Emilio Marcelo Cantarero, en nombre y representación de la Provincia de Salta, y los señores, el doctor en Ciencias Geológicas don Roberto A. Ibarguren, MI. 7.248.769, clase 1938, y el licenciado Guillermo Toranzos Torino, DNI 8.007.659, clase 1949, ambos profesionales integrantes de la firma "Ibarguren, Toranzos Torino y Asociados", (Consultores Económicos Financieros—Agropecuarios); y

CONSIDERANDO:

Que para que los mismo tengan validez deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo;

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha emitido el dictamen pertinente, respecto a su viabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA

Artículo 1°— Apruebanse los contratos de locación de obra celebrados en fecha 2 de noviembre del año en curso, entre el señor Ministro de Economía, C.P.N. don Emilio Marcelo Cantarero, en nombre y representación de la Provincia de Salta, y los señores: doctor en Ciencias Geológicas, don Roberto A. Ibarguren, MI N° 7.248.769, clase 1938, y el Licenciado Guillermo Toranzos Torino, DNI 8.007.659, clase 1949, ambos integrantes de la firma "Ibarguren—Toranzos Torino y Asociados", (Consultores Económicos Financieros—Agropecuarios), los que como anexos I y II, forman parte del presente decreto.

Artículo 2°— El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 2 —Ministerio de Economía— Ejercicio 1984.

Artículo 3°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Balut Cantarero Fernández Dávalos

Salta, 21 de Noviembre de 1984

DECRETO N° 2496

MINISTERIO DE ECONOMIA

Expte. N° 15-09203/84

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el sentido de que se afecte al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva, a partir del mes de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso, al director General de Minería, Lic. Pedro Argañaraz, y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario se encuentra desde el mes de julio del corriente año cumpliendo servicios en carácter de extensión horaria en razón de los trabajos y estudios que realiza la Dirección General de Minería;

Que para la debida atención es absolutamente necesario incorporar al Lic. Argañaraz al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, con el fin de mantener una labor dinámica y coordinada en función de los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional (semiexclusiva, cuarenta y cinco por ciento - 45 % de retribución) reconócense los servicios prestados en extensión horaria desde el 10/7/84 hasta el 30/9/84, por el Lic.

Pedro Argañaraz, Director General de Minería (categoría 24 - fuera de Escalafón).

Artículo 2° — A partir del mes de octubre del año en curso y hasta el 31/12/84, dispónese la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional (semiexclusiva, cuarenta y cinco por ciento, 45 %, de retribución, decreto 659/79 y modificatorias 1279/79 y 760/81), del señor Director General de Minería, Lic. Pedro Argañaraz.

Artículo 3° — El gasto que demande lo dispuesto por los artículos anteriores será imputado a la partida correspondiente al Rubro Personal de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 11 - Dirección General de Minería, del Presupuesto Ejercicio 1984.

Artículo 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Artículo 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Cantarero - Abalos - Dávalos

Salta, 23 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2.497

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Estado de
Hacienda y Economía

Expte. N° 06 — 0549/84

VISTO que en las actuaciones de referencia el Banco Provincial de Salta tramita la aprobación del ajuste presupuestario, instrumentado mediante resolución de Directorio de fecha 15 de agosto de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, la referida modificación presupuestaria consiste en la actualización de los créditos prorrogados del Ejercicio 1983, siguiendo idéntica metodología a la aplicada en los decretos N° 1.206/84 y 1.383/84 respecto de Administración Central, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.240 y modificatoria Ley N° 6.250;

Que en virtud de ello corresponde el dictado del instrumento legal aprobando la Resolución N° 840.393, de fecha 15 de agosto de 1984, emanada del H. Directorio del Banco Provincial de Salta,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°— Apruébase la actualización de créditos presupuestario y transferencias de partidas dispuestas en el presupuesto vigente del Banco Provincial de Salta, mediante resolución N° 840.393, de fecha 15 de agosto de 1984, del H. Directorio de esa institución, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Artículo 1°— Aprobar el nuevo crédito actualizado año 1984, según la metodología y cifras obrantes en anexo I de la presente; modificando los créditos presupuestarios vigentes en los valores que se detallan a continuación:

"Total de erogaciones	$a	2.446.715.972
"1. Erogaciones corrientes	$a	2.446.715.972
"Egresos financieros	$a	2.016.375.421
"Por operaciones en pesos	$a	1.954.839.891
"Por oper. en oro y mon. extr.	$a	61.535.530
"Egresos por servicios	$a	5.191.716
"Por operaciones en pesos	$a	4.031.684
"Por operac. en oro y mon. extr.	$a	1.160.032

Previsión para riesgos no previstos

"Circ. B.C.R.A. N° 1.245/80 (se imputa cargos por incobrabilidad	$a	123.640.192
"Perdidas diversas		49.107.944
"Presupuesto de funcionamiento	$a	252.400.699

"Presupuesto de funcionamiento		
"Total de erogaciones	$a	252.400.699
"1. Erogaciones corrientes	$a	228.679.492
"Operaciones	$a	228.679.492
"Personal	$a	149.363.523
"Bienes de Consumo y Servicios	$a	79.315.969
"2. **Erogaciones de capital**	$a	23.721.207
"Inversión real	$a	23.721.207
"Bienes de capital	$a	19.424.200
"Trabajos públicos	$a	4.297.007

"Artículo 2°— Aprobar el refuerzo definitivo, según metodología y cifras obrantes en anexo II de la presente, que surge de relacionar el crédito actualizado con el vigente y sobre su resultado o refuerzo provisorio aplicar las transferencias presupuestarias que por este artículo se ratifican

"Rebajar de:

"Presupuesto de funcionamiento		
"1. **Erogaciones corrientes**		
"Operación		
"Bienes de consumo y Servicios		
"Impuestos	$a	20.851.274

"Reforzar a:		
"Presupuesto de funcionamiento		
"1. Erogaciones corrientes		
"Operación		
'Bienes de Consumo y Servicios		
Otros honorarios	$a	111.272
"Propaganda y Publicidad	$a	740.002
2. Erogaciones de capital		
"Operación		
"Bienes de capital	$a	17.000.000
"Trabajos públicos	$a	3.000.000

"Art. 3°— Los nuevos montos de las partidas integrantes del rubro erogaciones son las siguientes:

"Total de erogaciones	$a	3.089.419.772
"1. Erogaciones corrientes	$a	3.089.419.772
"Egresos financieros	$a	2.527.875.421
"Por operaciones en pesos	$a	2.452.839.891
"Por operaciones en oro y m/extr.	$a	75.035.530
"Egreso por servicios	$a	6.631.716
"Por operaciones en pesos	$a	4.981.684
"Por operaciones en oro y m/extr.	$a	1.650.032
"Previsión para riesgos no previstos		
"Circular B.C.R.A. N° 1.245/80 (se imputa cargos por incobrabilidad)	$a	147.140.192
"Pérdidas diversas		60 107.944
"Presupuesto de funcionamiento	$a	347.664.499

"Presupuesto de funcionamiento

"Total erogaciones	$a	347.664.499
"1. Erogaciones corrientes	$a	320.612.922
"Operación	$a	320.612.922
"Personal	$a	208.687.323
"Bienes de Consumo y Servicios	$a	111.925.599
"Representación, Viáticos y Mov.	$a	8.314.337
"Servicios al Personal	$a	4.077.272
"Servicios Administrativos Contr.	$a	15.689.638
"Servicios de Seguridad	$a	9.406.069
"Otros honorarios	$a	800.000
"Seguros	$a	2.295.354
"Alquileres	$a	15.255.869
"Papelerías y Utiles	$a	7.233.484
"Electricidad y Comunicaciones	$a	9.503.384
"Propaganda y Publicidad	$a	2.400.000
"Impuestos	$a	23.690.525
"Gastos de Mant.Conserv.y Rep.	$a	5.205.267
"Otros	$a	8.054.400
"2. Erogaciones de Capital	$a	27.051.287
"Bienes de Capital	$a	21.424.200
"Trabajos Públicos	$a	5.627.007

"Art. 4°— Por gerencia de Area Administrativa y Operaciones se procederá a girar la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Provincia de Salta, para su aprobación y dictado del instrumento legal correspondiente.
"Art. 5°) La presente Resolución deja sin efecto en todas su partes la dictada por el Honorable Directorio con fecha 21/6/84, relacionada con este mismo tema".

Artículo 2°— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Artículo 3°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Cantarero Paesani Dávalos

Salta, 23 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2.498

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. N° 01—39.101/84

VISTO que por las actuaciones de referencia la H. Cámara de Diputados tramita un refuerzo presupuestario de $a 2.500.000 para el rubro "Gastos en Personal", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas informa a fs. 2 la reestructuración presupuestaria necesaria, habiéndose registrado el compromiso pertinente a través de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°— Con encuadre en el artículo 12 de la Ley n° 6.081 y Decreto n° 9/84, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de pesos argentinos dos millones quinientos mil ($a 2.500.000) la partida "Personal" de la H. Cámara de Diputados:

Rebajar de:
Jurisdicción 2— Unidad de Organización 6— Finalidad 9— Función 01— Sector 4— Sección 4— Principal 1— Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes $a 2.500.000.

Reforzar a:

Jurisdicción 8— Unidad de Organización 2— Finalidad 1— Función 30— Sector 4— Sección 1— Principal 1 $a 2.500.000.

Artículo 2°— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Artículo 3°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Cantarero Paesani—Dávalos

Salta, 23 de noviembre de 1984

DECRETO N° 2499

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA Y ECONOMIA
Expte. N° 11—19963/84

VISTO que en las actuaciones de referencia la H. Cámara de Diputados gestiona la aprobación de la modificación interna de partidas presupuestarias dispuesta según resolución N° 163 de fecha 22 de octubre de 1984, de ese cuerpo; y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas a fs. 4, la modificación aludida resulta viable, correspondiendo su aprobación mediante decreto, con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6081 y Decreto N° 9/84;
Por ello.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Con el encuadre consignado precedentemente, apruébase la modificación de partidas presupuestarias de la H. Cámara de Diputados, dispuesta por Resolución N° 163 de fecha 22 de octubre de ese cuerpo, de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

'Jurisdicción 08—UNidad de Organización 02—Carác-

ter 1—Finalidad 1—Función 30—Sección 5—Sector 1—Principal 1 "Bienes de Capital" $a 50.000.

Asignar a:

Jurisdicción 08—Unidad de Organización 02—Carácter 1—Finalidad 1—Función 30—Sección 4 —Sector 3 Principal 1 "Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes" $a 50.000

Artículo 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Artículo 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero Cantarero Pacsani Dávalos

Los anexos de los decretos N° 2478, 2490, 2494, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. 55.046 F° N° 23.912

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Bartolomé Segundo Alanda, el 22 de junio de 1984, por expte. N° 12.041, ha solicitado en el departamento de Los Andes permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR, la estación Salar de Pocitos, se miden 25.000 m az. 180° hasta el PP; a partir de este punto se miden 6.000 m az. 90° hasta el punto 1, luego 5.000 m az. 180° hasta el punto 2, luego 8.000 m az. 270° hata el punto 3, luego 5.000 m az. 360° hasta el punto 4 y finalmente 2.000 m az. 90° hasta el PP, cerrando de esta manera la superficie de 4.000 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 23 de noviembre de 1984. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. $a 1.400 f) 4 y 17-12-84

O.P. Nº 54916 F. Nº 23728

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Buhler, el ocho de mayo de 1984, por Expediente Nº 11980, han solicitado en el departamento de Cerrillos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el Abra Quesera, se miden 2000 m. az. 180º hasta el punto auxiliar P.A., luego 1400 m. az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 600 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 10.000 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 2000 m. az. 90º hasta el punto 3, luego 7000 m. az. 180º hasta el punto 4 y finalmente 3300 m. az. 205º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1790 has. Los terrenos afectados, son de propiedad de Elsa Marrupe de Sanz y Gustavo Marrupe, con domicilio en calle Belgrano 1989 de ésta ciudad y la firma Laconi Martorel S.A. con domicilio en calle Caseros 1332 de ésta ciudad. Salta, 15 de noviembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 1.400 e) 21-11 y 4-12-84

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. 55.061 F. N°. 1.797

Provincia de Salta
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Direc. Gral. de Administración
Departamento de Compras

ADQUISICION: LECHE ENTERA EN POLVO

Llámase a Licitación Pública N° 40 F.N. a realizarse el día 20 de diciembre de 1984 a hs. 11 o día siguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de leche entera en polvo con destino a Direcc. Gral. D.S. de Salud, Area Materno—Infantil. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de $a 1.000 (pesos argentinos un mil), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano 1349, Salta.

Valor al cobro $a 800 f) 4 y 5-12-84

O.P. N° 55.060 F. N° 1.796

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Estado de Obras Públicas
Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "2da. colectora máxima en San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán". Presupuesto oficial: $a 11.768.028,48. Precio del pliego: $a 8.741,56. Lugar venta de pliegos: España N° 887. Fecha y hora de apertura: 28 de diciembre de 1984, a hs 10. Lugar de apertura: A.G.A.S., San Luis N° 52. La Administración General.

Valor al cobro: $a 1.600 f) 4 al 7-12-84

O.P. N° 55.036 1.795

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

LLámase a Licitación Pública n° 26/84 para la "Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado" en los Dtos. viviendas de funcionarios de n/Suc. TARTAGAL:

6 —seis— equipos aire acondicionado de 3.000. frigorías hora frío — calor, con resistencia, 220 V. 50 Hz. con termostatos, filtro seco lavable, desmontable, deslizable, caudal de aire mínimo 8,5 m3/minuto en dos velocidades, y:

3 —tres— equipos de aire acondicionado de 5.000 frigorías hora frío — calor, caudal de aire mínimo 13,8 m3 por minuto e idénticas cualidades ténicas al referido procedentemente.

Acto que se llevará a cabo el día 19-12-84 a horas 10

(diez) o día siguiente hábil en caso de feriado.
Consulta y pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta — España N° 518, Departamento de Servicios Generales, 1er piso —4400— Salta.
Precio del pliego: $a 10.000 (diez mil pesos argentinos), sujeto a reajuste.

P. el Banco Provincial de Salta

Imp. $a 800 f)3 y 4/12/84

O.P. N°55.030 F.N° 1.793

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Administración de Parques Nacionales

Ley 22.351

LICITACION PUBLICA N° 36/84

Expediente N° 2.992/84

Objeto: Construcción de dos viviendas familiares en el parque nacional "El Rey" en la provincia de Salta.
Apertura: 26 de diciembre de 1984 a las 15.
Lugar de apertura; En la Supervisión Regional de los Parques Nacionales del N.O.A., sita en Francisco de Gurruchaga 11, ciudad de Salta (4400) provincia de Salta.
Retiro de pliegos: En el lugar de apertura.
Consulta de pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del pliego: $a 10.000 (pesos diez mil).

Valor al cobro $a 4.000 3 al 14/12/84

O.P. N° 55.029 F. N° 1.792

PROVINCIA DE SALTA

GOBERNACION

Dirección Gral. de Administración

Llámase a **Licitación Publica N° 3,** a realizarse el día 19 de diciembre del año en curso a horas 11:00 o día siguiente si éste fuera feriado, para la provisión e instalación de cinco transceptores de V.H.F. (banda alta), de 100w de potencia, para uso móvil de 12 canales, para operar con repetidora, antena, micrófono de palma dinámica con preamplificador, manguera de extensión y cabezal de control remoto, con destino a la Dirección de Ceremonia y Audiencias. Precios del pliego $a 1.000 (pesos argentinos mil, sujeto a reajuste), venta del mismo en el Departamento Contable de la Gobernación, Mitre 23 —Salta— o Maipú 661/63, Capital Federal.

Valor al cobro $a 800 f) 3 y 4/12/84

O.P. N° 55.028 F. N° 1.791

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 008/84

Expediente N° 6.229/84

Llámase a Licitación Pública N° 008/84, para la provisión de una máquina impresora, con destino a la Facultad de Ciencias Económicas, Júridicas y Sociales, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de $a 600.000 (pesos seiscientos mil).
Apertura de las propuestas: 11/12/84Hs 11.00.
Lugar de apertura: Direccción de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 —4400— Salta.
Solicitud pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 —4400— Salta ó Representanción en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. piso Of. 402 de 9 a 14 hs.

Valor al cobro $a 800f) 3 y 4/12/84

O.P. N° 55027 F. N° 1790

EDICTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 009/84

Expediente N° 12.041/84

Llámase a Licitación Pública N° 009/84, para la provisión de dos máquinas de escribir eléctricas IBM, con destino a la Facultad de Ciencias de la Salud, en un todo de acurdo a las especifiaciones consignadas en el Pliego y por un valor estimado de $a 420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos argentinos).
Apertura de las propuestas: 12/XII/8411,00 hs.
Lugar de apertura: Direccción de Contrataciones y compras - Buenos Aires 177. 4400-Salta-
Solicitud pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 — 4400-Salta o representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Saenz Peña 616 - 4° Piso -Of. 402- de 9 a 14 horas.

Valor al cobro $a 800 f) 3 y 4/12/84

O.P. Nº 55013 F. Nº 1787

FUERZA AEREA ARGENTINA

Comando de Regiones Aéreas

Región Aérea Noroeste

LICITACION PUBLICA Nº 4/84

OBRAS PUBLICAS

Apertura: 14-12-84. Horas: 10,30. Obra: Construcción Tinglado Resguardo Autobomba y Ambulancia en el Aeropuerto Salta. Lugar: Aeropuerto Salta. Rubro: Arquitectura. Presupuesto Oficial: $a 3.000.000.- Garantía Oferta: $a 30.000.- Valor del Pliego: $a 3.000.- Consulta y venta de Pliegos: Región Aérea Noroeste y Aeropuerto Salta, Departamento Economía de 8:00 a 12:00 horas.

Cap. (R) Juan de la Cruz Martearena
Jefe Aeropuerto Salta

Valor al cobro $a 4.400 e) 29-11 al 13-12-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 55008 R s/c Nº 3341

Ref.: Expte. Nº 34-112465/80 y Agr. 4568/C/66

A los efectos establecidos en el Artículo 350 Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Toribio Choque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,2813 Has. del inmueble denominado Lote 5, catastro Nº 1270, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos; con una dotación de 1,72 l/segundo a derivar del Río Calchaquí margen derecha, por medio del Canal Matriz y la acequia comunera de la VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, Inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimientos para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 26 de noviembre de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo e) 29-11 al 12-12-84

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P N° 55691 F.N° 1794

La Instrucción Sumarial que atiende la causa del sumario administrativo que se sustancia en expte, N° 29.251/82, Cod. 53. Resolución N° 458/82 del Ministerio de Gobierno Justicia y Educación, cita y emplaza al Señor Julio Octavio Ruiz Moreno, L.E. N° 7.253.166, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del noveno día, posteriores al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal -Dpto. Sumarios sita en calle Vicente López N° 38 de esta ciudad, a efectos de que haga valer sus derechos en la causa del Sumario Administrativo que se le sigue en el expte. mencionado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se constituirán las actuaciones en el estado en que se encuentran. Firmado: Andrés Obdulio Cruz -Instructor Sumariante- Dirección General de Administración de Personal- Dpto. Sumarios".

Valor al cobro $a 1.200f) 3 al 25/12/84

Sección JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

O.P N° 55419 F. N° 22395

La Dra. Susana Raquel Alday-Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Franco-, en los autos caratulados: "Arroyo, Rosario, Arroyo Fortunato, Arroyo, Dominga -Sucesorio" -Expte. A-N° 33.237/82, cita a todas las personas que se consideren con derecho, a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedroes, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días. Salta, 30 de noviembre de 1.984.

Imp. $a 1.800 f) 3 - 4 y 5 / 12 / 84

O.P. N° 55.058 R s/c N° 3.347

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez en lo Civil y Comercial 12 Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Gómez, Leoncio Damián, sucesorio" — Expte. N° 2A-55.575/84 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. El presente juicio tramita con beneficio de Litigar sin Gastos.
Salta, 13 de Noviembre de 1984. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

s/c f)04 al 6-12-84

O.P. N° 55.062 F. N° 23.935

El Dr. Jorge María Méndez, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Cristina del Valle Barberá, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juan Cekada" — Expte. N° 30.258/84, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Dra. Cristina del V. Barberá, Secretaria.

Imp. $a 1.200 f) 4 al 6-12-84

O.P.N° 55.056 F. N° 23.928

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Sucesorio de Vázquez, Romualdo" — Expte. N° A-55.136/84, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaría, 19 de noviembre de 1984. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. $a 1.200 f) 4 al 6-12-84

O.P. N° 55.054 R s/c N° 3.346

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio ab-intestato de Ríos, Guillermo Andrés" — Expte. N° 16.776/84, cita a herederos, acreedores o legatarios para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 21 de noviembre de 1984. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

s/c 4 al 6-12-84

O.P. N° 55.050 F. N° 23.914

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, en Expte. N° 2.132/83, sucesorio de "Oliva Horacio Serapio y Gallizia Angela Dominga", llama a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días. Tartagal, Noviembre 7 de 1984. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. $a 1.200 f) 4 al 6-12-84

O.P.N° 55.049 F.N° 23.915

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Luis María R. Pagano Fernández, en los autos caratulados: "Alderete, Víctor Servando s/sucesorio" — Expte. N° A 55.745/84, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, para que en el plazo de treinta días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Susana Raquel Alday, Juez. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario. Salta, 22 de Noviembre de 1984

Imp. $a 1.200 f) 4 al 6-12-84

O.P. N° 55.047 F.N° 23.913

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en el sucesorio de Romano, Martín, Expte. N° A 55.187/84, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 13 de noviembre de 1984. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez.

Imp. $a 1.200 f) 4 al 6-12-84

O.P. N° 55034 F. N° 23904

Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial - Distrito judicial Sur- Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Segunda del Carmen Santillán Vda. de Rojo y Ramona Elsa Rojo para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación por tres días en "Sucesorio", Expte: N° 1429/84 - Metán, 15 de noviembre de 1.984.

Imp. $a 1.200f) 3 al 5/12/84

O.P. N° 55032F. N° 23899

Dr. Marcelo R. Domínguez, Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., Secretaría de Dra. María Eugenia Yaique, cita y emplaza por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores en autos: "Chibán, José Eduardo s/sucesorio", expediente N° A 55.763/84. Publíquese por tres días.
Salta, 20 de Noviembre de 1.984.

Imp. $a 1.200 f) 3 al 25/12/84

O.P. Nº 55017 F. Nº 23886

El Dr. Luis Alberto Bochero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va.. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Espeche, Raimundo", Expediente Nº A-55.048/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de octubre de 1984. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. $a 1.200 e) 30-11 al 4-12-84

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 55.052 F.N° 23.919

EN TARTAGAL
Por Ramón E. Lazarte
Sin base: 1 juego de living, 1 modular c/biblioteca

El día 6 de diciembre de 1984, a las 19.15, en Warnes

N° 14 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. Distrito Judicial del Norte, en autos que se le sigue a Luna Romero, Héctor — Expte. N° 1.590/82, remataré sin base: 1 juego de living forrado en brocotela y base de madera, 1 modular de madera de 2,50x2,00 aprox. c/cajones y biblioteca en buen estado y pueden ser revisados en Warnes N° 14 de la ciudad de Tartagal. Edictos: 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10 % del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Mayores datos en Warnes N° 14 de la ciudad de Tartagal, en horario comercial, Tel. 21237, Tartagal. Ramón E. Lazarte, martillero.

Imp. $ 700 **f) 4 y 5-12-84**

O.P.N° 55.051 **F.N° 23.920**

EN TARTAGAL
Por Ramón E. Lazarte
Sin base: 1 juego de living

El día 6 de diciembre de 1984, a las 19, en Warnes N° 14 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. Distrito Judicial del Norte, en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Castillo, Jorge Federico" — Expte. N° 2.566/84, remataré sin base: 1 juego de living compuesto de tres cuerpos, color marrón oscuro, en buen estado, que puede ser revisado en Warnes N° 14 de la ciudad de Tartagal. Edicto 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10 % del precio de compra a cargo del comprador en el acto de remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en Warnes N° 14 de la ciudad de Tartagal, en horario comercial, Tel. 21237, Tartagal. Ramón E. Lazarte, martillero.

Imp. $ 350 **f) 4-12-84**

O.P.N° 55035 **F. N° 23902**

Judicial s/base una Caja de Seguriodad marca Vironia.

El día martes 4/12/84, a las 18, en Santiago del Estero 669, remataré s/base y dinero de contado una caja de seguridad marca Vironia en excelente estado de conservación, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Arozarena Cía. S.R.L. y López Roca, Joaquín a/Ejecutivo", Expte, N° A-43.132/83. La Caja de Seguridad puede ser revisada en Santiago del Estero 669. Forma de pago: de contado. Edictos dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10 % del precio a cargo del comprador en el acto del remate.-

Justo Figueroa-Sgo. del Estero 669-Tel. 221017- Salta.-

Imp. $a 700 **f) 3 al 4/12/84**

O.P. Nº 54971 F. Nº 23823

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble Rural en Orán - 1.494 Has. - 6.996 m2

El día 5 de Diciembre de 1984 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Garat, Luis F.", Expediente Nº 67.656/79, remataré con la base de $a 224.896,48 (Pesos Argentinos Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos) correspondiente a la 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural identificado como Catastro Nº 14.694, ubicado en departamento Orán 16, individualizado como Lote "G", Plano 1262; Superficie: 1.494 Ha.; 6.996 m2; Títulos Registrados en L.C.; Tít. a F. 210, A. 371 y L. 22, Tít. F. 116, A. 127, Orán. Límites: N.: Yacaré; S.: Lote H, Mat. 1580. Estado de Ocupación: Desocupado y sin mejoras. Distancia: Se encuentra ubicado á unos 110 kilómetros al S.O. de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y a uno 50 a 60 kilómetros aproximadamente de la ruta a J.V. González. Seña: 30 por ciento del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5 por ciento a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Sola, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. $ 2.700 e) 27-11- al 4-12-84

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 55.055 **F.N° 23.929**

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. Norma A. Fernández, en autos: "Corimayo, Rosario vs. Cardozo, Jesús y otros, posesión veinteñal" — Expte. N° 1-A-43.934/83, cita y emplaza a los codemandados: Jorge Cardozo Soruco; José Eusebio Corimayo; Jesús Cardozo; Isidoro Soruco; Dominga Aguirre e Isidora Cardozo Soruco, para que comparezcan por ante este Juzgado a tomar intervención que les corresponda en este proceso, dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial en turno. Publíquese durante dos días en el lapso de un mes en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de marzo de 1984. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria Juzgado 1ª Inst. C y C. 12ª Nom.

Imp. $ 1.000 **f) 4 y 5-12-84**

O.P. Nº 55001 F. Nº 23865

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1ra.

Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en autos caratulados: "Delgado, Carlos Vicente vs. Delgado de Rodríguez Mercedes", Posesión Veinteñal, Expediente A-53.147/84, cita y emplaza a posibles herederos de la demandada y a otra persona que se crea con derechos, sobre el inmueble objeto de la demanda, sito en: Pasajes Lugones 367, de esta ciudad, individualizado como: Sección C; Manzana 32-b; Parcela 21; Catastro Nº 20.455. A fin de que dentro de seis días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial para que los represente (Art. 343, C.P.C. y C.) Publicación edictos 5 días, Salta, 21 de agosto de 1984. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. $a 2.500 e) 29-11 al 5-12-84

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 55.059 R s/c N° 3.348

La Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "Burgos de Abán, Blanca Elena vs. Abán, Mauricio, divorcio, exclusión de hogar, tenencia definitiva de hijos y división de la sociedad conyugal" — Expte. A-55.189/84, cita y emplaza por el término de nueve días, a computarse a partir de la última publicación a don Mauricio Abán a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

s/c f) 4 al 6-12-84

O.P. N° 55040 F. N° 23906

PROYECTO DE DISTRIBUCION

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Luis María R. Pagano Fernández, en los autos caratulados "Montañez, Jorge A. y César A. -Concurso Civil".

Expte. N° A-06048/80, hace saber por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", que a fs. 1407/1410 la Sindicatura ha presentado proyecto de distribución por Capital y Actualización a favor de los Acreedores (artículo 214 ley 19551). Salta, 29 de noviembre de 1984. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. $a 600 f) 3 y 4/12/84

O.P. Nº 55020 F. Nº 23880

El Dr. Luis Alberto Bochero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del Proc. Jorge Enrique Arias Famin, en los autos: "Banco Regional del Norte Argentino S.A., Ejecutivo, Expediente Nº A-49.480/83 , hace saber: cita al demandado Anselmo Hurtado a estar a derecho por sí o por apoderado para que en el plazo de cinco días hábiles oponga excepciones, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial de ausentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1º de octubre de 1984. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. $a 900 e) 30-11 al 4-12-84

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 55021 F. Nº 23878

A los fines establecidos en la Ley 11.687, se hace saber que el señor Juan Marciano Cavalli, transfiere el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de Cavalli Fabril Maderera a Fabril Maderera S.A. El establecimiento Industrial tiene su domicilio legal en calle Coronel Fgües Esq. Santa Fe de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y se dedica a la fabricación de muebles. Reclamos de Ley en calle Hipólito Irigoyen 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Imp. $a 4.500 e) 30-11- al 6-12-84

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 55.057 F.N° 23.930

MODIFICACION DE CLAUSULA DE CONTRATO SOCIAL DE DISTRIPLAST S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de setiembre de 1984, se reúnen los señores José Fernando Vicente, DNI N° 11.282.003, casado, argentino, comerciante; y Marta Susana Chacón de Vicente, L.C. N° 5.747.155, casada, argentina, comerciante, ambos con domicilio en calle Mitre N° 1701, en su carácter de socios de Distriplast Sociedad de Responsabilidad Limitada, representando la totalidad del capital social. Ambos socios ponen en tratamiento la modificación de la cláusula octava del contrato social, relativa al cierre del Ejercicio Social, la que acuerdan

dejar redactada de la siguiente manera: "Octavo, el ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. Dentro de los 90 días de cerrado cada ejercicio, se realizará una reunión de socios para considerar el balance, el que deberá ser aprobado por los mismos, dejándose constancia de todo lo resuelto en el libro de actas". Sin otro tema que tratar los socios concluyen la reunión, firmando 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut-supra".

Marta Susana Chacón de Vicente, Socia
José Fernando Vicente, Socio

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de don José Fernando Vicente, D.N.I. N° 11.282.003 y de doña Marta Susana Chacón de Vicente, L.C. N° 5.747.155, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de firmas N° 1, folios 392, Vta. 393, actas Nros. 2.352 y 2.353, doy fe. Salta, 26 de setiembre de 1984. Carlos Alsina Garrido, Escribano Público.

CERTIFICO: que por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 30 de noviembre de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. $a 900 f) 4-11-84

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 54991 F. Nº 23848

GÜEMES S. A.

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de Diciembre de 1984, a las nueve horas, en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 461, de esta Ciudad de Salta, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio Vigésimo Sexto, cerrando el treinta de Junio de 1984.
2º Consideración y aprobación - Actualización Revalúo Contable Ley 19742, del Ejercicio cerrado al treinta de Junio de 1984.
3º Distribución de Utilidades.
4º Retribución a los Directores.
5º Retribución al Síndico.
6º Elección de dos Directores suplentes, por el término de un año.
7º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
8º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 55042 F. N° 23906

Salta, 30 de noviembre de 1984

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Salta convoca a los farmacéuticos matriculados, a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la sede del colegio, Entre Ríos N° 853, de la ciudad de Salta, el día 16 de diciembre de 1984, a las 9.00, con la finalidad de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Consideración de la Memoria, Balance General, presupuesto de recursos y gastos y fijación de la cuota anual establecida en el art. 9° inc. c) de la ley 4044 (modificado por ley 5580);
b) Programa de acción para el nuevo período;
c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Imp. $a 1.200f) 3 y 4/12/84

ASAMBLEAS

O.P. N° 55.053 F.N° 23.962

FEDERACION SALTEÑA DE AJEDREZ
Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria

La Federación Salteña de Ajedrez convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de diciembre de 1984, a la 17, en su sede de calle Zuviría 20, 1er piso, oficina 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura del acta anterior.
2° Renovación total de la comisión directiva.
Salta, diciembre 3 de 1984.

Samuel Kira
a/c Presidencia

Imp. $a 300 f) 4-12-84

O.P.N° 55.045 F.N° 23.918

Centro Vecinal Villa San Antonio
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva del Centro Vecinal Villa San Antonio convoca a asamblea ordinaria para el día 22 de diciembre de 1984, a las 16, en el domicilio de calle 16 de Setiembre 150.

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
2°) Consideración de memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización por el ejercicio 1983/1984.
3°) Elección parcial de autoridades en los cargos secretario y vocales.
4°) Actualización de la cuota social.
5°) Designación de dos socios para la firma del acta.
Nota: Si no se reúne quórum a la hora fijada, la asamblea se llevará a cabo con los socios presentes una hora después de indicada la convocatoria.

Hugo Méndez — Presidente
Armando Flores — Vicepresidente

Imp. $a 300 f) 4-12-84

O.P. N° 55.044 F.N° 23.916

ASOCIACION DEL PERSONAL DEL BANCO DEL NOROESTE S.O.P.E.B.C.O.L.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria par el día 15 de diciembre de 1984, a las 10, en el local de su secretaría, calle Caseros 316, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración del acta anterior y designación de dos asambleístas para su firma.
2°) Memoria, inventario, balance general, estado de resultado, informe del órgano de fiscalización.
3°) Renovación parcial de comisión directiva.

Isidro A. Gareca — secretario
Sergio A. Astigueta — presidente

Nota: Art. 39 estatutos sociales: "Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Imp. $ 300 f) 4-12-84

O.P. N° 55.043 F.N° 23.909

CENTRO JUVENTUD ANTONIANA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el estatuto social (art. 101 y concordantes) convócase a los socios de la institución a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre del corriente año, a las 20.30, en la sede del Instituto Franciscano Padre Gabriel Tommasini, sita en calle Lerma N° 46, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2°) Designación de dos socios para suscribir la misma. 3°) Homenaje a los socios fallecidos. 4°) Fijación de la cuota de ingreso para el año 1985. 5°) Autorización para gravar y/o enajenar el inmueble de calle Buenos Aires 383. 6°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización. 7°) Elección para la renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandatos en los siguientes cargos: vicepresidente 2 años, prosecretario 2 años, pratesorero 2 años, vocal titular 2°, 2 años, vocal titular 4° 2 años, vocales suplentes 1°, 2°, 3° y 4° 1 año, tres miembros titulares y tres miembros suplentes del órgano de fiscalización, 1 año.

Salta, 27 de noviembre de 1984

Jaime Valle — secretario
Augusto A. Lafuente — presidente

Art. 28: "Los socios activos tendrán voz y voto en las asambleas, pero sólo podrán ejercer este derecho los que tuvieren como mínimo un año de antigüedad en la institución".
Art. 104: "El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtner quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes".
Roberto A. Marttews, Prosecretario.

Imp. $a 300 f) 4-12-84

RECAUDACION

O.P. N° 55.045

RECAUDACION

Saldo anterior	$a 2.495.733,11
Recaudación del día 3-12-84	$a 17.635
Total	$a 2.513.368,11